

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

«BOE» núm. 261, de 31 de octubre de 2015

Referencia: BOE-A-2015-11719

Disposición adicional decimocuarta. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

Actualizado a 12/1/2024